



UAIP/RES.0341.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día veinte de septiembre dos mil dieciocho, presentada por mediante la cual solicita los días que este Ministerio efectivamente estuvo abierto para recibir declaraciones e informes durante abril y mayo del dos mil diecisésis.

Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia **UAIP/RES.0341.1/2018**, emitido a las diez horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, notificado legalmente a las diez horas veinticuatro minutos del mismo día y año, se le previno al referido solicitante, para que en el término de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, remitiera a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ya sea al correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv o de forma presencial en la referida Unidad, copia legible de su Documento Único de Identidad, debido a que la copia que envió por medio electrónico es ilegible; por lo que, no es posible identificar fehacientemente al solicitante, requisito establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 52 de su Reglamento.

Adicionalmente, se le requirió que aclarará a qué declaraciones e informes hace referencia en su solicitud de información, debido a que dicha palabra tiene connotación tanto en el ámbito tributario como en el ámbito aduanero, los cuales son diligenciados por diferentes Unidades de Acceso a la Información Pública de este Ministerio, según sus ámbitos de competencia; aunado a lo anterior, el artículo 54 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece como uno de los requisitos de admisibilidad de las solicitudes de información que se identifique claramente la información que se requiere, explicando el referido artículo que se entiende que una solicitud identifica claramente la información cuando indica las características esenciales de ésta, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, origen o destino, soporte y demás..

Siendo que a la fecha no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 66 inciso 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ARCHÍVANSE** las presentes diligencias; quedándose a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia **UAIP/RES.0341.1/2018**.

NOTIFÍQUESE al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

